



**PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN  
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN**

### 3.12.AE.05/C – PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

<p><b>OBJETIVOS</b></p>	<p>La Diputación de Málaga prestará asistencia técnica en el uso de las herramientas de administración electrónica, incluyendo la formación, configuración y asesoramiento necesario para facilitar a las Entidades locales cumplir con los requerimientos que establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y la demás normativa de aplicación.</p> <p>Se trata de dar asistencia técnica y asesoramiento en la gestión de expedientes electrónicos, sedes electrónicas, firma y servicios electrónicos a la ciudadanía.</p> <p>Asimismo, se mantendrá la plataforma tecnológica necesaria para dar servicio a la ciudadanía, en el acceso electrónico a la administración pública y el asesoramiento a las entidades locales en la formalización de los convenios que posibiliten el uso de las soluciones tecnológicas ofrecidas por la AGE.</p>
<p><b>FORMAS DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Medios propios</p>
<p><b>CENTROS GESTORES</b></p>	<p>DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES. SERVICIO DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.</p>
<p><b>ENTIDADES DESTINATARIAS</b></p>	<p>TODAS</p>

<b>NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	
<b>COMPROMISO DIPUTACIÓN</b>	<p>Realizar la asistencia de manera presencial, telefónica o telemática encaminada a garantizar los servicios que el Ente beneficiario presta a sus ciudadanos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio telemático de los trámites.</li> <li>• Soporte de la definición del procedimiento administrativo en un motor de tramitación.</li> <li>• Consulta del estado del trámite.</li> <li>• Aporte de documentación durante el proceso de tramitación del expediente y pago telemático.</li> <li>• Notificaciones electrónicas.</li> </ul>
<b>COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento solicitado en cada caso.</li> <li>• Comunicar a los servicios técnicos los usuarios, perfiles afectados y en su caso las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a los ordenadores de los usuarios indicados, por parte del personal técnico de Diputación.</li> </ul>



### 3.12.IN.06/C – PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES

<b>OBJETIVOS</b>	<p>Uno de los objetivos de la Diputación es <b>prestar asistencia técnica</b> a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas. El software específico que se ofrece es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Padrón Municipal de habitantes y Censo Electoral</li> <li>• Rentas y Recaudación</li> <li>• Sistema Integrado de Personal y Nóminas.</li> <li>• Gestión de Activos (inventario y bienes).</li> <li>• Contabilidad.</li> </ul>
<b>FORMAS DE EJECUCIÓN</b>	Medios propios
<b>CENTROS GESTORES</b>	<p>DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES. SERVICIO DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.</p>
<b>ENTIDADES DESTINATARIAS</b>	TODAS
<b>NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	
<b>COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.</li> <li>- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.</li> </ul>



### 3.16.IN.20/C – PROGRAMA ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

<p><b>OBJETIVOS</b></p>	<p>Uno de los objetivos de la Diputación es prestar <b>asistencia técnica</b> y asesoramiento informático a las Entidades locales para el uso de software genérico como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antivirus.</li> <li>- Sistemas Operativos (Windows XP, 2000 Server,...)</li> <li>- SQL Server (Bases de datos)</li> <li>- Ofimática (Word, Excel, Access,...)</li> <li>- Firmas digitales y software de otras administraciones (Winsuite, IneValidación, Cifras, etc.)</li> <li>- Interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas.</li> </ul>
<p><b>FORMAS DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Medios propios</p>
<p><b>CENTROS GESTORES</b></p>	<p>DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. NUEVAS TECNOLOGÍAS</p>
<p><b>ENTIDADES DESTINATARIAS</b></p>	<p>TODAS</p>
<p><b>NORMATIVA ESPECÍFICA</b></p>	
<p><b>COMPROMISO ENTIDAD BENEFICIARIA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.</li> <li>• Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.</li> </ul>